

# ORDENANZAS

## ORDENANZA Nº3053/2016

VISTO:

El acta de Donación de fecha 30 de Marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha Acta, que forma parte de la presente, la Sra. Eva Patrona Bernarda Rufino DNI 5.671.168, hace expresa donación a ésta Municipalidad de Rufino; de un retoño de la higuera de la casa Natal de Domingo Faustino Sarmiento ubicada en la ciudad de San Juan;

Que es atribución del Concejo Deliberante la aceptación de donaciones que se hicieran al municipio;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE RUFINO

Sanciona la siguiente:  
O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir en donación un retoño de la higuera de la casa Natal de Domingo Faustino Sarmiento.

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 07 de Abril de 2016.-

Fdo.: ALBERTO P. MAZZUCCO - Presidente  
C.D.R. –  
CARLA E. PRONELLO - Secretaria C.D.R

## ORDENANZA Nº 3054/2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 3042/2016, por cual se declara al distrito de la Ciudad de Rufino en Emergencia Hídrica; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue establecida por un plazo de 60 días;

Que dicha normativa, permite prorrogar la declaración por el mismo plazo;

Que actualmente continúan funcionando cuatro bombas de desagote;

Que éste Departamento Ejecutivo Municipal, considera oportuno hacer uso de esa facultad, atento a que persiste la posibilidad de recurrencia de precipitaciones intensas y abundantes por el fenómeno del niño;

Que dicha prórroga debe realizarse a través de Ordenanza del Concejo Deliberante;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1: Prorróguese en todos sus términos, por el plazo de 60 días la Ordenanza Nº 3042/2016, "Estado de Emergencia Hídrica".

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 07 de Abril de 2016.-

Fdo.: ALBERTO P. MAZZUCCO - Presidente  
C.D.R. –  
CARLA E. PRONELLO - Secretaria C.D.R

## ORDENANZA Nº 3055/2016

VISTO:

La presencia de vehículos secuestrados y chatarra en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos surgen de un nuevo relevamiento realizado por el área de Inspección General;

Que por las condiciones en que se encuentran representan un peligro para el Medio Ambiente y la Salud, por resultar posibles focos de contaminación por lo cual se ha planteado una situación de Emergencia que amerita una pronta resolución;

Que asimismo la preservación de los mismos conlleva a la ocupación de espacios físicos imprescindibles para el Municipio e implica la erogación de recursos económicos y humanos para el Municipio, en este caso, de fuerzas seguridad (alquileres, servicios de fumigación, vigilancia, etc);

Que éste municipio a través de Ordenanza Nº 3048/2016 ha adherido al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM) implementado por Ley Nro. 26348;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a publicar edictos en los diarios de circulación local y en el BOLETÍN Oficial durante un día, intimando por el plazo de 15 días para que los titulares de los vehículos que se encuentren en dependencias municipales se presenten ante el Juzgado de Faltas de nuestra Ciudad, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos para poder retirarlos. Cumplido el plazo dispuesto en el párrafo anterior sin que se haya acreditado derechos sobre los bienes, el Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a incorporarlos al patrimonio municipal y someterlos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final en el marco del Programa Nacional de Compactación (PRO.NA.COM), llevado adelante por la Dirección de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes, del Ministerio de Seguridad de la Nación.

ARTICULO 2: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a someter al procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM) a los vehículos y chatarras que se detallan a continuación:

- Automóvil Fiat 147, Dominio RPI887.
- Automóvil Ford Sierra, Dominio TYB207.
- Automóvil Renault, Dominio TRT167.
- Automóvil Fiat, Dominio S291702.
- Lote de chatarra no identificable.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 14 de Abril de 2016.-

Fdo.: ALBERTO P. MAZZUCCO - Presidente  
C.D.R. –

CARLA E. PRONELLO - Secretaria C.D.R

# DECRETOS

## DECRETO Nro. 067/2016

VISTO:

Las nota elevada por el Jefe de Gabinete Municipal, solicitando la contratación de personal para realizar tareas inherentes a distintas Secretarías; y

CONSIDERANDO:

Que es precisa la contratación del personal necesario dentro de los términos del art.8 de la Ordenanza Nro.1525/84 – Ley Provincial Nro. 9286-, a fin de que no se resienta la normal prestación de servicios de esta Municipalidad;

Por ello y de acuerdo al artículo 41 Inc.8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.2756;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Apruébanse los contratos suscriptos con el personal que a continuación se detalla:

ALVAREZ, Miguel Ángel – DNI.Nro.11.196.628, desde el día 01/04/16 hasta el 30/06/16, para realizar tareas de peón general en Recolección de Residuos Mayores y Domiciliarios.-

BECERRA, Víctor Manuel –D.N.I Nro. 30.399.412, desde el día 01/04/16 hasta el 30/06/16, para realizar tareas de peón general en corralón Municipal.-

BUSTAMANTE, Carlos Alberto – DNI.Nro.11.863.440, desde el día 01/04/16 hasta el 30/06/16, para realizar tareas de peón general en Planta de Reciclado.-

CABRERA, Néstor Francisco – DNI.Nro.27.419.816, desde el día 01/04/16 hasta el 30/06/16, para realizar tareas de peón general en Corralón Municipal.-

CABRERA, Sergio Iván –D.N.I. Nro. 27.180.064, desde el día01/04/16 hasta el 30/06/16, para desarrollarse como auxiliar administrativo en el Palacio Municipal.-

CORREA, Lucas Federico – D.N.I Nro. 34.408.680, desde el día 01/04/16 hasta el 30/06/16, para realizar tareas de peón general en Espacios Verdes – Plazas y Paseos.-

LEZCANO, Maximiliano – DNI.Nro.33.639.957, desde el día 01/04/16 hasta el 30/06/16, para realizar tareas de peón general de recolección de residuos domiciliarios y mayores.-

MORALES, Luis Alberto – D.N.I. Nro. 30.399.412, desde el día 01/04/16 hasta el 30/06/16, para realizar tareas de peón general en Corralón Municipal.-

ORTA DIAZ, Diego Alejandro - D.N.I.Nro. 23.667.613, desde el día 01/04/16 hasta el 30/06/16, para realizar tareas de peón general – Espacios Verdes.-

PÉREZ, Luisina Xilene – DNI Nro. 35.919.880 desde el 01/04/16 hasta el 30/06/16, para cumplir tareas varias como auxiliar en la Guardería Municipal “Julio Germán Muñoz”.-

RIVEROS, Cecilia María Elena – D.N.I.Nro 28.242.059, desde el día 01/04/16 hasta el 30/06/16, atento particularidad tareas a desarrollarse como Auxiliar en Terminal de Ómnibus de la Municipalidad de Rufino.-

VIVAS, Alan Miguel –D.N.I Nro. 29.562.030, desde el día 01/04/16 hasta el 30/06/16, para realizar tareas de peón general en Corralón Municipal.-

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande la aplicación del presente Decreto serán imputados a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 01 de Abril de 2.016.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

## DECRETO N° 068/2016

VISTO:

El Acta de Adhesión, suscripto en fecha 01 de abril de 2016, entre la Municipalidad de Rufino y la Subsecretaria de Planificación Territorial de la Inversión Pública dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda ; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio adhiere al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaria de Planificación Territorio de la Inversión Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO  
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Ratifícase el Acta de Adhesión, suscripto en fecha 01 de abril de 2016, entre la Municipalidad de Rufino y la Subsecretaria de Planificación Territorial de la Inversión Pública dependiente del Ministerio del Interior, obras Públicas y Vivienda.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 07 de Abril de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO Nro. 069/2016**

VISTO:

Que es necesario continuar con las actividades de clases de Yoga; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a quien estará a cargo de las clases de dicha actividad;

Que la Instructora Susana Beatriz Noceda reúne las condiciones, capacidad e idoneidad para el dictado de clases;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Designese a la Sra. Susana Beatriz NOCEDA- DNI.Nº17.758.335, Instructora de clases de Yoga, desde el día 08/04/2016 hasta el 31/08/2016, sin revista escalafonaria.-

ARTICULO 2º: La asignación correspondiente al cargo mencionado será la suma equivalente a un máximo de 45 horas cátedras mensuales a un valor de \$ 70.-

ARTICULO 3º: Se establece como 3 (tres) la cantidad mínima de alumnos.-

ARTICULO 4º: Los gastos que demande la aplicación del presente serán imputados a la Partida 41013 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

RUFINO, 07 de Abril de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO N° 070/2016**

VISTO:

La Ordenanza N°3048/2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el cual la Municipalidad de Rufino se adhiere en todos sus términos, al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición

Final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM) implementado por Ley Nro. 26348;

Que habiéndose realizado las publicaciones de los Edictos y no habiendo comparecido persona alguna que acredite derecho sobre los bienes a retirarlos, quedan formalmente en condiciones para ser sometidos al proceso de PRO.NA.COM.;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Incorpórese al Patrimonio Municipal los vehículos y chatarras descriptos en la Ordenanza N°3048/2016.

ARTICULO 2º: Posteriormente sométase al procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM) a los vehículos secuestrados del año 2008 hasta el 2013 inclusive que se encuentran en dependencias Municipales.

ARTICULO 3º: Realizado el procedimiento establecido en el artículo 2 de procederá a dar la baja de los mismos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 07 de Abril de 2.016.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal – VIVIANA GISELA REINOSO – Secretaria de Control y Fiscalización.-

### **DECRETO N° 071/2016**

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3054/2016, sancionada por el Concejo Deliberante, por medio de la cual se proroga en todos sus términos, por un plazo de 60 días la Ordenanza Nro. 3042/2016 “Estado de Emergencia Hídrica”; y

CONSIDERANDO:

Que la misma hace suyo el Proyecto Nro. 017/2016 emitido por este Departamento Ejecutivo Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Promúlgase la Ordenanza Nro.3054/2016.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 12 de Abril de 2.016.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO Nro.072/2016**

VISTO:

La Charla de Educación Vial que desarrollará en nuestra ciudad el Grupo Sancor Seguros, en el marco del Programa Nacional de Prevención de Siniestros de Tránsito “Rutas en Rojo”; y

CONSIDERANDO:

Que “Rutas en Rojo” es el Programa Nacional de Prevención de Accidentes de Tránsito creado por el Grupo Sancor Seguros, pensado en respuesta a la grave situación actual por la que atraviesa la seguridad vial en nuestro país;

Que la Aseguradora trabaja en la concientización para contribuir a reducir uno de los principales flagelos que afectan a nuestra sociedad: la inseguridad vial;

Que dicho evento se realizará el día 21 de abril de 2016 por la mañana, en la Sede del Colegio Superior N° 50 “José de San Martín” y por la tarde en la sede del ESPACIO INCAA;

Que a la misma concurrirán alrededor de 500 alumnos de 3º, 4º y 5º de distintas instituciones educativas de nuestra ciudad;

Que resulta imprescindible destacar la importancia cultural y educativa que representará la misma para los jóvenes;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal reconoce, valora y estimula toda actividad, donde se contribuye al enriquecimiento educativo y cultural en vistas de lograr la educación que todos queremos;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Declárese de INTERES MUNICIPAL, CULTURAL y EDUCATIVO la Charla de Educación Vial que desarrollará el Grupo Sancor Seguros, en el marco del Programa Nacional de Prevención de Siniestros de Tránsito “Rutas en Rojo”, el día 21 de abril del cte. año en nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º: Envíese copia del mismo al Gerente de Sancor Seguros Sr. Andrés Torriglia y capacitador Sr. Gerónimo Bonavera.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 18 de Abril de 2016.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO Nro. 073/2016**

VISTO:

Que se encuentra vacante la función de “Jefe de Oficina de Inspección General”; haciéndose necesario cubrir la misma; y

CONSIDERANDO:

Que tal circunstancia, hace considerar una situación de vacancia, encontrándose la presente condición contemplada en lo dispuesto por la Ordenanza 1525/84 –Ley Provincial Nro. 9286- en su Artículo 56º;

Que el agente Orlando Arroyo; D.N.I. N° 14.104.842, Legajo de Personal Nro. 033; es una persona con aptitudes, capacidad e idoneidad para desempeñar este cargo;

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 56 de la ley 9286 (Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe), aprobado por Ordenanza Nro. 1525/84, del Concejo Deliberante, toda subrogancia requiere de un acto administrativo de la autoridad municipal;

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Designese al agente municipal Sr. Orlando Estanislao Arroyo - D.N.I. N° 14.104.842, Legajo de Personal Nro. 033, para subrogar el cargo de JEFE DE OFICINA DE INSPECCION GENERAL, categoría 16, con un adicional del 100% por responsabilidad jerárquica de acuerdo a lo establecido en el Estatuto y Escalafón del Personal Municipal, Ordenanza 1525/84, Anexo II, art. 49 inc.2, a partir de la fecha.-

ARTICULO 2º: Tendrá el subrogante derecho a percibir el suplemento, a partir del día 01 de abril de 2.016.-

ARTICULO 3º: Suspéndase la percepción por parte del Agente Municipal Orlando Arroyo, del suplemento adicional de Inspección, mientras



dure su desempeño como subrogante en el cargo Jefe de Oficina de Inspección General.-

ARTICULO 4º: Los gastos que demande la aplicación del presente Decreto serán imputados a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 18 de Abril de 2.016.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO N°074/2016**

VISTO:

Que al día de la fecha muchos comerciantes no han podido obtener su habilitación, por no contar con planos los correspondientes; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario otorgar un plazo para que los mismos puedan dar cumplimiento a tal requisito;

Por ello

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1: Otórguesele a los contribuyentes que tengan pendiente la habilitación/renovación de su local por falta de planos, un plazo máximo para su regularización hasta el 18 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2: En los casos indicados en el artículo 1º se otorgará por la Secretaría de Control y Fiscalización un permiso provisorio de funcionamiento siempre y cuando cumplan con la documentación correspondiente, con las normas impositivas, de seguridad y seguridad alimentaria en su caso.

ARTICULO 3: Vencido el plazo del artículo 2º se dará intervención al Juzgado de Faltas para que proceda en consecuencia.

ARTICULO 4: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 19 Abril de 2.016.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO N° 075/2016**

VISTO:

La Ordenanza Nro 2131/94 y modificatoria Nro 2495/06 que reglamenta el otorgamiento de becas a estudiantes secundarios, terciarios y/o universitarios; y

CONSIDERANDO:

Que según el art. 5 de la Ordenanza Nro 2131/94 el Departamento Ejecutivo Municipal decidirá en forma directa la adjudicación de las becas y subsidios, los que tendrán la duración de un año, siendo renovables automáticamente hasta la finalización de los estudios, siempre y cuando los beneficiarios cumplan con lo previsto en la Ordenanza citada;

Que el monto a distribuir en becas deviene de lo aprobado por la Ordenanza Presupuestaria en vigencia, conforme la asignación para el gasto respectivo;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1: Adjudíquense las Becas correspondientes al año 2016, a los siguientes alumnos, según el nivel:

Nivel Secundario:

- |     |                |        |           |
|-----|----------------|--------|-----------|
| 1-  | PAGANI         | Milena | Anahí     |
|     | DNI 23.667.615 |        |           |
| 2-  | OJEDA          |        | Alejandro |
|     | DNI 43.843.235 |        |           |
| 3-  | FERREYRA       |        | Micaela   |
|     | DNI 43.843.291 |        |           |
| 4-  | VELAZQUEZ      |        | Solange   |
|     | DNI 42.532.442 |        |           |
| 5-  | VELAZQUEZ      | Sofía  | Macarena  |
|     | DNI 43.284.868 |        |           |
| 6-  | VELAZQUEZ      |        | Lara      |
| DNI | 40.959.355     |        |           |
| 7-  | VAZQUEZ        | Braian | Ezequiel  |
|     | DNI 45.775.778 |        |           |
| 8-  | OBERMELLER     | Ángel  | Gabriel   |
|     | DNI 41.654.892 |        |           |
| 9-  | LEAL           | Miguel | Alejandro |
|     | DNI 41.634.841 |        |           |
| 10- | JACOB          | Juan   | Pablo     |
|     | DNI 44.305.909 |        |           |
| 11- | CÓRDOBA        |        | Pilar     |
|     | DNI 43.427.771 |        |           |
| 12- | ARCIPRETE      |        | Stefania  |
|     | DNI 41.654.883 |        |           |
| 13- | ACEVEDO        |        | Darío     |
|     | DNI 41.843.312 |        |           |

14 – GONZALES MACEDO Stefania  
C.I.: 5.381.251- 1  
(Dirección Nacional de Identificación Civil – Rep.  
Oriental del Uruguay)

Nivel Terciario:

14-QUIROZ Gabriela  
DNI 37.295.787

15-CARRADORE Mauricio  
DNI 44.067.827

Nivel Universitario: (a menos de 150KM)

16-OJEDA Pamela Magalí  
DNI 36.421.505

Nivel Universitario: (a más de 150 KM)

17- MON RIVEROS Fernando Nicolás  
DNI 37.902.873

ARTICULO 2: Establézcase la entrega de 20 bolsones de Útiles por valor de \$800 por alumno Becado más Credencial BIBLIO PASE Nivel Secundario por año 2016.

ARTICULO 3: Establézcase la entrega de elemento (Libros o Útiles) por valor de \$1000 por alumno Becado en Nivel Terciario y/o Universitario de la Ciudad de Rufino.

ARTICULO 4: Los términos de uso de BIBLIO PASE en la Biblioteca Popular Municipal José Ingenieros será de Marzo a Diciembre durante el dictado de clases, a razón de 50 copias (fotocopias o impresión) y el uso de todos los servicios que presta la misma.

ARTICULO 5: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputada a la Partida N°21.1.4.0.01.000 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 6: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 19 de Abril de 2.016.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO Nº 076/2016**

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3055/2016, sancionada por el Concejo Deliberante, por medio de la cual autoriza al D.E.M. a publicar edictos en los diarios de circulación local y en el BOLETÍN Oficial durante un día, intimando por el plazo de 15 días para que los titulares de los vehículos que se encuentren en dependencias municipales se presenten ante el Juzgado de Faltas de nuestra Ciudad, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos para poder retirarlos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma hace suyo el Proyecto Nro. 018/2016 emitido por este Departamento Ejecutivo Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Promúlgase la Ordenanza Nro.3055/2016.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 20 de Abril de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO Nro. 077/2016**

VISTO:

La necesidad de contar con un oficial notificador para el diligenciamiento de cédulas y mandamientos del Juez de Faltas de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes Andrea Fabiana Negrete (según Decreto N°065/2010 – modificado por Decreto N°016/2011) y Iván Rubén Caparros (según Decreto N°132/2012) fueron designados como Oficiales notificadores de esta Municipalidad;

Que los agentes de referencia, en la actualidad no desempeñan las tareas de notificadores, ya que se encuentran abocados a otras tareas administrativas;

Que esta tarea debe ser realizada por personal municipal fuera del horario de trabajo normal y habitual;

Que el agente Gastón Alberto AIME, reúne las condiciones necesarias para realizar esta tarea;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Designese Oficial Notificador al agente municipal GASTON ALBERTO AIME, D.N.I. Nro. 31.116.876 -.Legajo N° 289, a partir de la fecha.-

ARTICULO 2: Déjese sin efecto los Decretos N°132/2012; N°065/2010 y N°016/2011. Notifíquese a los interesados.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 20 de Abril de 2.016.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO Nro. 078/2016**

VISTO:

La nota de fecha 19 de abril de 2.016, que diera lugar al Expte. Nro. 2133/2016, presentada por la agente municipal Sra. Greta Fischer; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente municipal, solicita el cambio de agrupamiento para realizar tareas dependientes al agrupamiento Servicios Generales;

Que remitidos todos los antecedentes del Legajo de Personal Nro. 046 de la agente municipal Greta Fischer - DNI. Nro. 26.870.693, se acredita que el mismo reúne los requisitos exigidos por la Ord. 1525/84 –Ley Provincial Nro. 9286- para el cambio de agrupamiento;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Dispóngase la transferencia de la agente municipal Sra. Greta FISCHER – DNI. Nro. 26.870.693, Legajo Personal N° 046 al Agrupamiento Servicios Generales, a partir del día 01 de abril de 2.016, conforme art. 46 - Ord. 1525/1984 –Ley Nro. 9286.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 27 de Abril de 2.016.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO Nro. 079/2016**

VISTO:

La nota de fecha 25 de abril de 2.016, que diera lugar al Expte. Nro. 2231/2016, presentada por la agente municipal Sra. Mariana Silvina ARIAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente municipal, solicita el cambio de agrupamiento para realizar tareas dependientes al agrupamiento Administrativo;

Que remitidos todos los antecedentes del Legajo de Personal Nro. 284 de la agente municipal Mariana Silvina ARIAS - DNI. Nro. 26.318.952, se acredita que el mismo reúne los requisitos exigidos por la Ord. 1525/84 –Ley Provincial Nro. 9286- para el cambio de agrupamiento;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Dispóngase la transferencia de la agente municipal Sra. Mariana Silvina ARIAS – DNI. Nro. 26.318.952, Legajo Personal N° 284 al Agrupamiento Administrativo, a partir del día 02 de mayo de 2.016, conforme art. 46 - Ord. 1525/1984 –Ley Nro. 9286.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 29 de Abril de 2.016.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO Nro.080/2016**

VISTO:

La Primera Jornada de docentes del primer ciclo de las Escuelas Primarias de la Sección "D", con la presencia de autoridades del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, a realizarse en el Centro de Acción Familiar de nuestra ciudad, el día lunes 2 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la misma reviste una importancia trascendental en la permanente capacitación de los docentes y la revisión de las practicas de enseñanza, para modificar el curriculum de acción y avanzar en la construcción de una escuela que garantice el ingreso, la permanencia y la promoción de los alumnos que pueblan las escuelas en la actualidad;

Que desde el estado municipal está el compromiso de acompañar estas iniciativas, la que se repetirá en una amplia zona, abarcando además las localidades de Diego de Alvear, Sancti Spiritu, San Gregorio y finalizando en la ciudad de Rufino;

Que la temática a abordar abarca: matemática, legua, uso del laboratorio y las nuevas tecnologías digitales;



Que es destacable la elección de nuestra comunidad para la realización de estas actividades que jerarquizan a la ciudad de Rufino, por la importancia de los profesionales disertantes y la convocatoria de sus asistentes;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárase de INTERES COMUNITARIO, EDUCATIVO Y CULTURAL la Primera Jornada de docentes del primer ciclo de las Escuelas Primarias de la Sección "D", a realizarse en el Centro de Acción Familiar de nuestra ciudad, el día Lunes 2 de mayo de 2016.

ARTICULO 2º: Entréguese copia de la presente a las autoridades ministeriales.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 29 de Abril de 2016.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO Nº 081/2016**

VISTO:

El Contrato de afiliación N° 152876, en los términos de la Ley 24.557 cuya vigencia se extendió desde el 01/04/2014 hasta el 31/08/2015, suscripto en fecha 28 de abril de 2016, entre Provincia Aseguradora de Riesgos de Trabajo S.A y la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que de común y mutuo acuerdo, las partes establecen que al día 18 de marzo de 2016, la MUNICIPALIDAD de Rufino adeuda a PROVINCIA ART S.A. la suma de pesos cinco millones ciento ochenta y nueve mil trescientos diez (\$5.189.310);

Que las partes en orden a una equitativa composición de sus intereses conviene realizar sobre la suma adeudada (\$5.189.310) una quita del 50% de los intereses moratorios, es decir de (\$739.310) quedando reducida la suma adeudada a (\$4.450.000);

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Ratifícase El Contrato de afiliación N° 152876, en los términos de la Ley 24.557, suscripto en fecha 28 de abril de 2016,

entre Provincia Aseguradora de Riesgos de Trabajo S.A y la Municipalidad de Rufino.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 29 de Abril de 2016.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO Nº 082/2016**

VISTO:

El Convenio de Pasantías entre la Municipalidad de la Ciudad de Rufino y el "Centro de Día San Teodoro" representada por la Sra. Mariana Alejandra Bucci en su carácter de Directora, con domicilio en calle B. Ferreyra N°531 de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es establecer un sistema de pasantías que permitan la inclusión de las personas discapacitadas en el ámbito laboral;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Ratifícase el Convenio de Pasantías entre la Municipalidad de la Ciudad de Rufino y el "Centro de Día San Teodoro" representada por la Sra. Mariana Alejandra Bucci en su carácter de Directora, con domicilio en calle B. Ferreyra N°531 de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 29 de Abril de 2016.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

# RESOLUCIONES

## RESOLUCIÓN NRO.022/2016

VISTO:

El Expte. N° 3603/2015 del registro de Mesa de Entradas, que del mismo surge la Resolución N°191/2015; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 191/2015 del 9 de diciembre de 2015, se le concedió abonar al Sr. Fabio Batan D.N.I. Nro. 20.233.117, la suma de pesos \$46.561,71, por única vez, como adicional por incompatibilidad profesional;

Que la misma se funda en la aplicación del art. 57 del Escalafón del Personal de Municipalidades, que dispone de un suplemento del 20% por incompatibilidad de la función con el ejercicio profesional;

Que a fs. 06 obra informe del Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos Dr. Norberto Verna Bruno, el cual dictamina lo siguiente:

\*Que la Ley N°9286 dispone expresamente su ámbito de aplicación, el art. 1 expresa que la presente normativa comprende a "...todas las personas que en virtud del acto administrativo emanado de autoridad competente, presten servicios remunerados en todas las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe....."; en igual sentido el art. 2 de la misma normativa esboza que "...Se exceptúa de lo establecido en el artículo anterior (1) a:.. c) Los Secretarios y Subsecretarios de los Departamentos Ejecutivos Municipales....";

\*Que el Sr. Fabio Alberto Batan, revestía el carácter de Secretario de Planeamiento y Desarrollo Urbano, y que conforme la normativa expuesta al personal político no le corresponde el carácter de personal municipal, y por ende la aplicación de la Ley N° 9286;

\*Que el art. 2 dispone el personal exceptuado de dicha normativa, estableciendo que los cargos electivos se rigen por los art. 106 a 108 de la Constitución Provincial de Santa Fe y por las disposiciones de la Ley N°2756 (Ley Orgánica de Municipalidades) y de la Ley N°2439 (Ley Orgánica de Comunas). Resultando de aplicación imposible a dichos cargos el Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

\*Que aplicar en forma analógica la Ley N° 9286 al tópico en cuestión, tal como lo expresa la Resolución que se analiza implicaría un avasallamiento a la jerarquía constitucional y normativa que rige en nuestro ordenamiento jurídico;

\*Que dado el carácter de funcionario municipal al Sr. Batan se le debió aplicar lo contemplado para los mismos en la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de Municipalidades;

\*Que dicho carácter lo excluye taxativamente de la aplicación de la Ley Nro. 9286 y en consecuencia resulta ilegítimo el pretender abonar al Sr. Batan el concepto adicional por incompatibilidad profesional;

Que en base a lo expuesto el Director de Cobranza y Asuntos Jurídicos recomienda, que siendo inaplicable al Sr. Batan (dado el carácter de funcionario municipal que revestía al tiempo del dictado de la resolución en análisis), la Ley 9286, es que se debe declarar nula la Resolución Nro. 191/2015;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Declarar nula la Resolución N° 191/2015 de fecha 09 de diciembre de 2015; en base y con fundamento en los argumentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°: Hacer expresa reserva, en relación a la responsabilidad que pudiere corresponderles a los Sres. Roberto Gustavo Dehesa, Jorge Acuña, y Fabio Batan por los daños que su actuación causare.

ARTICULO 3°: Notifíquese a los Sres. Roberto Gustavo Dehesa, Jorge Acuña y Fabio Batan.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 04 de Abril de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-

## RESOLUCIÓN NRO.023/2016

VISTO:

La solicitud realizada por la Abogada Marisa Natalia Ferrero en representación de Miguel BOTTE Ay otra, que diera inicio al Expte. N° 1826/2016 del registro de Mesa de Entradas; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del mismo radica, en solicitar una quita de intereses aplicado sobre un reajuste de deuda aplicado por la Municipalidad de Rufino, ante un error en la categorización del inmueble;

Que, la deuda existente con este municipio por parte del contribuyente N°6382U, radica en una

recategorización realizada sobre el mismo, el cual comenzó a tributar como baldío dado su carácter de tal;

Que a la fecha de la recategorización el contribuyente no registraba deuda sobre el mismo;

Que por el principio de equidad, y atento la ausencia de mora por parte del contribuyente en el pago del tributo, corresponde abonar el reajuste pertinente sin aplicación de intereses;

Que a fs. 05 obra informe del Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos Dr. Norberto Verna Bruno, el cual dictamina lo siguiente:

\*Atento la recategorización aplicada sobre el contribuyente N°6382U, la ausencia de mora en pago de los mismos al tiempo en que se devengaron, y en virtud del principio de equidad, íntimese al pago del reajuste pertinente sin la aplicación de intereses;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Íntimese al pago del reajuste correspondiente a la recategorización de la Tasa General de Inmuebles Urbanos, sobre el contribuyente N°6382U, sin la aplicación de intereses. En base y con fundamento en los argumentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°: Notifíquese la Abogada Marisa Natalia Ferrero en representación de Miguel BOTTE Ay otra.-

ARTICULO 3°: Procédase a través del Área de Contaduría para su aplicación.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 05 de Abril de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCION Nro. 024/2016**

VISTO:

El Expediente Nro. 1151 del año 2016 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Eduardo Biteri habría incurrido en negligencia en el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a lo

establecido en la Ley 9286, Cap. V, art. 62 Inc. C), "Negligencia en el cumplimiento de Sus funciones" y Cap. III, art. 13 Inc. a) "La prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinan las disposiciones reglamentarias correspondientes" de acuerdo a lo informado por el Director de Contaduría;

Que, ante esta situación, la Responsable de la Unidad de Apremios y Sumarios Dra. Mirta Andrada, solicita a la Secretaría de Hacienda informe con respecto al caso;

Que a fs 5 obra INFORME con relación al obrar negligente del agente Biteri, realizado por la C.P.N. Adriana Roizarena - Secretaria de Hacienda y el C.P. Gustavo Cuevas - Director de Contaduría:

\* Reiteradas demoras en el ingreso a su labor cotidiana.-

\* Se advirtieron que varias facturas NO se validaron y demoras en la carga de las mismas, mayores a los 30 días, a través de la pagina de AFIP, las cuales deben cargarse en el sistema contable.

\* La Factura N°0002-00000004 se duplicó.

\* Que en consecuencia genero varios problemas administrativos a este municipio con Proveedores, los cuales amenazaron con el cierre de cuentas corrientes.

Que a fs 6 realiza su descargo el Sr. Biteri;

Que el Jefe de Gabinete entiende, que el agente Biteri, reconoce implícitamente en su descargo, la falta a los deberes inherentes a la actividad administrativa desplegada;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aplicar al agente municipal Sr. EDUARDO ALBERTO BITERI – D.N.I. Nro.27.863.211, legajo N°035 – personal contratado, UN DIA de suspensión - sin goce de haberes.- por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°: Notifíquese lo resuelto al Sr. Eduardo Alberto Biteri.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Oficina de Personal lo resuelto en la presente.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 05 de Abril de 2016.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

## **RESOLUCION Nro.025/2016**

VISTO:

El Expte. Nro. 3946 año 2 015 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por el Sr. Enzo Luis Baiardi - L.E Nro. 6.116.371, en carácter de titular, condición que acredita con Escritura Nro. 117, número de contribuyente Nro. 7571; y

CONSIDERANDO:

Que se ha solicitado a este Departamento Ejecutivo Municipal el reintegro de los fondos correspondientes al Plan de Obra de Pavimento prevista en las Ordenanzas Nros. 2328/00; 2375/01; 2406/02; 2577/08 y normas complementarias;

Que en tal sentido, se ha dispuesto en la Ordenanza Nro. 2618/2009; la devolución de fondos aportados por el contribuyente/frentista, para el Plan de Pavimento establecido por la normativa más arriba citada; que no se encuentren en el Artículo 2do.; y además no tengan ninguna obra realizada de relación con el Plan de Pavimento;

Que el artículo 16º de la Ordenanza Nro. 2618/2009 establece, las pautas para la devolución de los fondos;

Que para la devolución de los fondos; y conforme dispone el artículo 16º del cuerpo normativo de marras, se hace necesario, evaluar la existencia o no de ejecución de la Obra de Cordón Cuneta;

Que en caso de existir obra de cordón cuneta, se debe proceder conforme el artículo 15º en función del artículo 16º de la Ordenanza Nro. 2618/2009;

Que de tal forma, se plantea la posibilidad de compensación legal (artículo 16º Ordenanza Nro. 2618/2009);

Que el presente instituto legal (compensación legal), es consecuencia del requisito sine qua non para que comience a operar el reintegro a favor del contribuyente, que el beneficiario no se encuentre adeudando importe alguno por ningún concepto a la Municipalidad de Rufino;

Que se encuentra informado en el Expediente de referencia por parte de la Oficina de Catastro y Contaduría Municipal datos del catastro del inmueble y detalle de cuotas pagas e importe;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Reconocer un crédito a favor del contribuyente N° 7571 por la suma de Pesos Tres mil seiscientos ocho con sesenta centavos (\$ 3.608,60).

ARTICULO 2º: Notifíquese al Sr. Enzo Fabio Baiardi.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 07 de Marzo de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

## **RESOLUCIÓN Nro.026/2016**

VISTO:

Lo comunicado por la Instructora Sumariante Dra. Mirta Margarita ANDRADA, en Expte. Nro.4169/2015 – SALAZAR CEFERINO / SUMARIO ADMINISTRATIVO, acerca de la necesidad que se designe funcionario ad-hoc para cumplimentar el dictamen que prevé la Ordenanza N° 1525/84 – Ley Nro. 9286 Anexo I – Art. 112; y

CONSIDERANDO:

Que no existe el cargo de Fiscal Municipal, y que ante ello la Ley prevé la designación de un funcionario a tal efecto;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Designase a la Dra. Viviana Gisela REINOSO, D.N.I. Nro. 28.572.990 – Secretaria de Control y Fiscalización de la Municipalidad, para intervenir como funcionario ad-hoc en el sumario de referencia y al solo efecto de emitir el dictamen previsto en la Ordenanza Nro. 1525/84 – Ley Nro. 9286 Anexo I Art. 112, corrido que le fuera la vista correspondiente.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 12 de Abril de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

## **RESOLUCION Nro. 027/2016**

VISTO:

El Expediente Nro.182/2016 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino iniciado por la Sra. Paula Aguirre CUIT 27-29007017-7; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 consta nota de la Sra. Aguirre solicitando el pago de supuestas facturas por honorarios profesionales correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, manifestando una posible compensación de deuda con tasa de servicios urbanos;

Que a fs. 6 la Secretaría de Hacienda solicita a la Responsable de la Unidad de Normativa que adjunte Contrato, Decreto o Resolución de nombramiento de la Sra. Aguirre;

Que la Responsable de la Unidad de Normativa Municipal (fs. 6) informa



que no existe registro de Contrato Decreto o Resolución de nombramiento de la Sra. Aguirre;

Que no obstante haberse realizado pagos a la peticionante por la administración anterior, conforme consta en fs. 7/12, los mismos carecen de instrumentos legales respaldatorios;

Que a fs. 13 obra informe del Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos en el cual manifiesta que:

- No existe causa/fuente que habilite a este municipio a emitir pago alguno a la peticionante.

- La emisión de dicho pago será pasible de lo dispuesto por el art. 58 de la Ley Orgánica de Municipalidades, atento la inexistencia de instrumento legal que vincule a este municipio con la peticionante.

En base a lo expuesto el Director de Cobranza y Asuntos Jurídicos recomienda la NO realización del pago peticionado por la Sra. Aguirre atento la ausencia de instrumento legal que vincule a la peticionante con el municipio;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Rechácese la solicitud de pago, presentada por la Sra. Paula Aguirre, CUIT 27-29007017-7, en base a los consideraciones que obran en la presente.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese lo resuelto a la Sra. Paula Aguirre.-

ARTICULO 3º: Hacer expresa reserva, en relación a la responsabilidad que pudiere corresponderles a la administración anterior. Notifíquese a los Sres. Roberto Gustavo Dehesa y María Cristina Bonadeo, por los daños que su actuación causare.

ARTÍCULO 4: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 18 de Abril de 2016.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN Nro.028/2016**

VISTO:

El Expediente Nro. 1.340/2016 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por la Sra. Liliana Griselda Garelli, DNI N° 25.292.828; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante solicita en carácter de titular, la prescripción de la Tasa Municipal para el contribuyente N° 10654;

Que a fojas 3 se encuentra el detalle con los períodos que se adeudan de Tasa Municipal;

Que a fojas 6 obra informe de la Oficina de Catastro en el cual hace saber que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de Liliana Griselda Garrelli;

Que el Dpto. de Asuntos Jurídicos a fs 7 informa que no existen actos interruptivos y/o suspensivos de prescripción con anterioridad al inicio de las mencionadas actuaciones y en virtud de la normativa aplicable recomienda declarar prescriptos los períodos junio/2005, diciembre/2007 y marzo a septiembre de 2008 inclusive;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Hágase lugar a la prescripción solicitada por la señora Liliana Griselda Garelli, DNI N° 25.292.828, contribuyente N° 10654, respecto de los períodos junio/2005, diciembre/2007 y marzo a septiembre de 2008 inclusive.-

ARTICULO 2º: Procédase a través del Área de Contaduría para su aplicación.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 20 de Abril de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCION Nro.029/2016**

VISTO:

El Expediente Nro.1259 del año 2016 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino iniciado por el Sr. Roberto Dubra DNI 16.370.620; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 85 consta nota del Sr. Dubra en carácter de poseedor de los inmuebles correspondientes a los siguientes contribuyentes: N° 4870, 4871, 4872, 7247, 7248 y 4930; a través de la cual solicita la realización de convenios de regularización de deudas de Tasa de Servicios;

Que el peticionante adjunta a la presente convenios de pagos anteriores sobre dichos inmuebles;

Que a fs. 87 obra informe del Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos en el cual manifiesta que:



De los convenios anteriores (Nº 291/14, 290/14, 289/14, 286/14, 287/14, 288/14) no se acompaña documentación respaldatoria de interés legítimo necesario para su instrumentación conforme art. 12 Ordenanza 2560/2008 y los mismos fueron supuestamente suscriptos por el Sr. Hugo Rasetto (encargado área de contaduría) y la firma inserta no corresponde al mismo sino al CPN Gustavo Cuevas (Director de Contaduría);

Que en base a lo expuesto el Director de Cobranza y Asuntos Jurídicos recomienda rechazar la petición formulada por el Sr. Roberto Dubra y el inicio de un sumario administrativo a fin de analizar la legalidad y legitimidad de tales convenios y la responsabilidad de los funcionarios y/o empleados municipales intervinientes en los mismos;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Rechácese la solicitud formulada por el Sr. Roberto Dubra DNI 16.370.620, en base a los consideraciones que obran en la presente. Notifíquese.-

ARTÍCULO 2º: Ordenar se instruya Sumario Administrativo a fin de analizar la legalidad y legitimidad de tales convenios y la responsabilidad de los funcionarios y/o empleados municipales intervinientes en los mismos.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 20 de Abril de 2016.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN Nro.030/2016**

VISTO:

El Expediente Nro. 749/2016 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por el Sr. Marcelo Rubio, DNI Nº14.769.112; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante solicita en carácter de titular del inmueble sito en calle Presidente Perón Nº521, la prescripción de la Tasa Municipal para el contribuyente Nº 822 por los años 2006, 2007, 2008 y 2009;

Que a fojas 2/3 se encuentra el detalle con los períodos que se adeudan de tasa Municipal;

Que el contribuyente acredita la titularidad del inmueble a través de copia de

convenio sobre adjudicación de bienes en la liquidación de sociedad conyugal obrante a fs. 5/8 de autos;

Que a fs. 9 la Responsable de la Unidad de Apremios y Sumarios informa que no debe hacerse lugar a la prescripción solicitada por el contribuyente puesto que existe un juicio de apremio (Expte. Nº 1624/2009) por los períodos 2004 a 2009 inclusive;

Que el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos a fs 10 recomienda que debe rechazarse la pretensión de prescripción solicitada debido a la existencia de juicio de apremio en relación al contribuyente peticionado;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1: Rechácese la solicitud de prescripción formulada en relación al contribuyente Nº 822, en base a los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Notifíquese lo resuelto al Sr. Marcelo Rubio, DNI Nº14.769.112.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 21 de Abril de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN Nro.031/2016**

VISTO:

La nota presentada por el SITRAM Rufino donde solicita permiso para la realización del acto del día 1º de Mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la fecha amerita la participación de las asociaciones de trabajadores;

Que la Municipalidad de Rufino no puede estar ajena a la celebración del 1º de Mayo;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Autorízase al SITRAM Rufino a organizar el acto del 1º de Mayo de 2016.

ARTICULO 2º: Adherir al acto en recordación del Día Internacional de los Trabajadores.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 21 de Abril de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN Nro. 032/2016**

VISTO:

El Expediente 2045 del año 2016 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Ing. Andrea Caichio; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado Informa al Jefe de Gabinete, sobre el accidente sufrido por el Sr. Brian Coria DNI. 39.049.381 (empleado eventual) cuando se encontraba realizando tareas con un machete en el sector de servicios públicos;

Que el Director de Servicios Públicos Sr. Raúl Reynoso relata que por causas que se tratan de esclarecer, el Sr. Coria, se cortó los 4 tendones de su mano;

Que la Subsecretaria de Desarrollo Social realizo el correspondiente Estudio Socio-Económico indicando la compleja situación que vive el Sr. Coria;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno ante problemas de esta naturaleza;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Abónese en concepto de ayuda económica al Sr. Brian Coria DNI. 39.049.381, la suma de Pesos Quinientos (\$500,00), semanales, a partir de la fecha y hasta que termine su rehabilitación.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 21 de abril de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN Nro.033/2016**

VISTO:

El Expediente Nro. 760/2016 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de

Rufino, iniciado por el Sr. José Reymundo Alave, DNI N° 05.062.536; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante solicita el descuento para el pago de tasas generales de inmuebles urbanos en relación al inmueble sito en calle Azcuénaga N°405 de ésta ciudad, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1527/84;

Que conforme obra a fs. 2/7, el Sr. José Alave adjunta a su solicitud copia de recibo de haberes jubilatorios, tasa de servicios y escritura pública N° 37 de fecha 19 de marzo de 2015, de la cual surge el carácter de usufructuario del peticionante sobre el inmueble en cuestión;

Que a fs. 8 el Jefe de Oficina de Personal informa que los haberes que percibe el solicitante no superan el monto de jubilación mínima;

Que el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos a fs 9 informa

De la escritura pública surge el carácter de usufructuario del peticionante sobre el inmueble en cuestión y en su cláusula cuarta dispone "Los impuestos... municipales que afecten al inmueble serán soportados por el usufructuario...".

Que de los informes obrantes en autos surge que el peticionante cumple con los requisitos exigidos por la Ordenanza para su otorgamiento.

Que por todo ello recomienda que debe otorgarse al contribuyente N° 7530 el descuento del 50 % en forma vitalicia para el usufructuario;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1: Otórguesele al Contribuyente N° 7530 el descuento del 50 % en la Tasa de inmuebles urbanos, en base a los fundamentos expuestos en los considerandos. Notifíquese.

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 25 de Abril de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN Nro.034/2016**

VISTO:

La solicitud realizada por vecinos de zona sur de nuestra ciudad, para formar la Comisión Vecinal ZONA 12, según Ordenanza N°1552/84 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos han cumplido todo lo concerniente a la organización de la comisión vecinal de la zona 12;

Que por Ordenanza N°1552/84 en su art. 5, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá, por el termino de 15 (Quince) días, de hacer publico la intención de los solicitantes de constituir una comisión vecinal;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Procédase por el termino de 15 (Quince) días a publicitar por los medios informativos y a través del transparente ubicado en un lugar visible en el edificio municipal la intención de los solicitantes de constituir una comisión vecinal ZONA 12.-

ARTICULO 2°: A los efectos de que los vecinos del barrio en cuestión puedan incorporarse a la nomina de asociados y/o que tengan motivo valederos tendrán el derecho de oposición, a la solicitud presentada, dentro de los (5 cinco) días de vencido el termino de publicación.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 25 de Abril de 2.016.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCION N°035/2016**

VISTO:

Las tareas desempeñadas por la agente municipal Greta Fischer; y

CONSIDERANDO:

Que el desempeño de estas actividades implica gran dedicación y responsabilidad;

Que para la realización de sus tareas es necesario una mayor dedicación en cuanto a la carga horaria normal;

Que por las responsabilidades que le competen y las prestaciones en mayor jornada y turnos especiales corresponde asignarle una suplemento adicional no remunerativo;

Que es facultativo del Señor Intendente Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Otórguese un suplemento adicional mensual, no remunerativo, ni bonificable del 30% de su remuneración básica, a la agente municipal GRETA FISCHER, D.N.I. Nro. 26.870.693, Legajo Nro. 046, por cumplir tareas de supervisión en el Área de Transito, desde el 01/05/2016 hasta el 31/07/2016.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 27 de Abril de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

**RESOLUCION N° 036/2016**

VISTO:

Las tareas desempeñadas por la agente municipal Alejandra Daniela Sosa; y

CONSIDERANDO:

Que el desempeño de estas actividades implica gran dedicación y responsabilidad;

Que para la realización de sus tareas es necesario una mayor dedicación en cuanto a la carga horaria normal;

Que por las responsabilidades que le competen y las prestaciones en mayor jornada y turnos especiales corresponde asignarle una suplemento adicional no remunerativo;

Que es facultativo del Señor Intendente Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Otórguese un suplemento adicional mensual, no remunerativo, ni bonificable del 30% de su remuneración básica, a la agente municipal ALEJANDRA DANIELA SOSA, D.N.I. Nro. 25.773.900, Legajo Nro. 183, por cumplir tareas de supervisión en el Área Inspección General, desde el 01/05/2016 hasta el 31/07/2016.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 27 de Abril de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-



**MUNICIPALIDAD DE RUFINO**

*Italia 127*

**BALANCE**

Desde el 01/04/2016 - Hasta el 30/04/2016

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
<b>INGRESOS</b>		
<b>1 INGRESOS</b>		<b>13,110,788.86</b>
<b>11.0.0.0.00.000 RECURSOS CORRIENTES</b>		<b>10,856,840.45</b>
<b>11.1.0.0.00.000 De jurisdicción propia</b>		<b>4,032,255.64</b>
<b>11.1.1.0.00.000 Tributarios</b>		<b>3,536,877.40</b>
<b>11.1.1.1.00.000 Tasas y Derechos</b>		<b>3,430,795.38</b>
<b>11.1.1.1.01.000 Tasa General de Inmuebles Urbanos</b>		<b>1,163,987.76</b>
11.1.1.1.01.001 Urbano del ejercicio		827,459.53
11.1.1.1.01.002 Urbano de ejercicios anteriores		176,802.78
11.1.1.1.01.003 Urbano Convenios		159,725.45
<b>11.1.1.1.03.000 Tasa General de Inmuebles Rurales</b>		<b>920,414.32</b>
11.1.1.1.03.001 Rural del ejercicio		652,917.89
11.1.1.1.03.002 Rural de ejercicios anteriores		174,967.43
11.1.1.1.03.003 Rural Convenios		92,529.00
11.1.1.1.04.000 Fondo de Obras Públicas		142,162.70
11.1.1.1.05.000 Derecho de Cementerio		27,081.00
<b>11.1.1.1.06.000 Otras Tasas de Emisión</b>		<b>66,933.44</b>
11.1.1.1.06.001 Tasa de Seguridad Rural		8,621.29
11.1.1.1.06.002 Fondo Alimentación Niñez		1,442.20
11.1.1.1.06.003 Otras Emisiones		8,191.29
11.1.1.1.06.004 Tasas y Aranceles Bromatología		48,678.66
11.1.1.1.07.000 Carnet de Conductor		55,890.00
<b>11.1.1.1.09.000 Tasas de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones</b>		<b>156,424.66</b>
11.1.1.1.09.001 Iniciación de Trámites		1,622.00
11.1.1.1.09.002 Certificado de libre deuda		2,000.00
11.1.1.1.09.003 Permiso de edificación		46,223.20
11.1.1.1.09.006 Libre deuda para escribanías		1,300.00
11.1.1.1.09.007 Trámites de patentamiento		99,539.46
11.1.1.1.09.009 Mensura y subdivisión, vta de planos y similares		5,650.00
11.1.1.1.09.023 Otras Tasas y Prestaciones		90.00
11.1.1.1.10.000 Derecho de Registro e Inspección		882,467.34
11.1.1.1.11.000 Publicidad y anuncios		3,900.00
11.1.1.1.12.000 Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos		14,893.66
11.1.1.1.14.000 Derecho de Obras Públicas		5,195.00
11.1.1.1.15.000 Derecho de Ocupación del Dominio Público		53,656.04
11.1.1.1.16.000 Otros Derechos		4,722.90
<b>11.1.1.1.18.000 Fondo de Reparación de Infraestructura</b>		<b>0.00</b>
11.1.1.1.22.000 Recaudación de Ejercicios Anteriores		23,177.85
<b>11.1.1.2.00.000 Contribución de Mejoras</b>		<b>15,970.73</b>
11.1.1.2.03.000 Pavimento Urbano		9,777.50
11.1.1.2.07.000 Alumbrado Público		6,193.23
<b>11.1.2.0.00.000 No tributarios</b>		<b>495,378.24</b>
11.1.2.0.03.000 Intereses o Recargos por mora		192,493.08
11.1.2.0.04.000 Alquileres o arrendamientos		13,200.00
11.1.2.0.05.000 Servicios Culturales y Deportes		4,210.00
11.1.2.0.07.000 Coopertariva Eléctrica - Bomberos Voluntarios / SAMCO		46,781.39
11.1.2.0.08.000 Casa de Estudiantes		2,600.00
<b>11.1.2.0.09.000 Multas e infracciones</b>		<b>123,654.90</b>
11.1.2.0.09.001 Multas		123,654.90
11.1.2.0.10.000 Cuotas Viviendas		5,519.70
11.1.2.0.13.000 Guardería Barrio Sur		20,600.00
11.1.2.0.17.000 Reintegros (Desmal. - Baldío y Prodem)		36,490.50
11.1.2.0.18.000 Facultad		48,800.00
11.1.2.0.19.000 Pago Excedentes		1,028.67
<b>11.2.0.0.00.000 De otras jurisdicciones</b>		<b>6,824,584.81</b>
11.2.1.0.00.000 Coparticipación Impuestos Nacionales		2,356,828.69
<b>11.2.2.0.00.000 Coparticipación Impuestos y Beneficios Provinciales:</b>		<b>4,467,756.12</b>
11.2.2.1.00.000 Ingresos brutos		1,390,603.37
11.2.2.2.00.000 Impuesto Inmobiliario		842,553.16
11.2.2.3.00.000 Patente automotor		2,234,599.59
<b>12.0.0.0.00.000 RECURSOS DE CAPITAL</b>		<b>24,529.50</b>



MUNICIPALIDAD  
CIUDAD DE RUFINO



## MUNICIPALIDAD DE RUFINO

*Italia 127*

### BALANCE

Desde el 01/04/2016 - Hasta el 30/04/2016

<b>Cód. Cuenta</b>	<b>Nombre Cuenta</b>	<b>Ejecutado</b>
<b>12.1.0.0.00.000</b>	<b>Venta de Activos Fijos</b>	<b>24,529.50</b>
12.1.5.0.00.000	Otros Recursos de Capital	24,529.50
<b>13.0.0.0.00.000</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>2,229,418.91</b>
<b>13.1.0.0.00.000</b>	<b>Aportes no reintegrables</b>	<b>2,229,418.91</b>
13.1.0.0.02.000	Subsidios del gobierno provincial	290,200.00
<b>13.1.0.0.04.000</b>	<b>Otros</b>	<b>1,939,218.91</b>
13.1.0.0.04.003	Fondo Federal Soja	343,623.57
13.1.0.0.04.004	Fondo de Obras Menores	1,595,595.34
<b>13.2.0.0.00.000</b>	<b>Uso del crédito</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 13,110,788.86</b>